

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Ceje político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 2374.
Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.

D. Joaquín de Burgos, vecino de esta ciudad, á nombre de Don Gerónimo Ortega y Andrés, residente en Linares, ha presentado á las tres de la tarde del día 30 de Noviembre de 1876, una solicitud de registro-denuncio de 30 pertenencias de la mina titulada «Zulima», de mineral carbon de piedra, sita en sitio de las Peñuecas y Garbal, terreno de la propiedad de los herederos de Don Gabriel Lozano, término de Beimez: hadante al Norte investigación «Caridad» y mina «El Conejo», á Poniente mina «Asunción» y río Guadiato, al Sur mina «Australia» y dicho río, y á Levante minas «San Carlos», «Los Dolores» y camino de Córdoba, cuyo mineral es carbon de piedra.

La designación que hace esta siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mejon situado 600 metros al P. de la esquina saliente S. de las Zahurdas del Bojadillo: desde este mejon en dirección 61° se medirán 210 metros ó lo que haya á intestar con la mina «Caridad», y se fijará la 1.ª estaca; desde esta en dirección 331° se medirán 250 metros ó lo que sea hasta llegar al mejon S. de la mina «El Conejo», fijándose la 2.ª estaca; desde esta en dirección 241° se medirán 250 metros ó lo que fuere hasta intestar con la mina «Asunción», colocándose la 3.ª estaca; desde esta en dirección 151° se medirán 1000 metros ó lo que haya hasta intestar con la mina «Australia», colocándose la 4.ª estaca; y desde esta en

dirección 61° se medirán 500 metros ó lo que fuere hasta llegar á la investigación «La Caridad», y desde esta en dirección 331° se medirán 750 metros ó lo que fuere hasta intestar con la 1.ª estaca, quedando así cerrado el espacio que comprende las treinta pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas.

Y habiéndose solicitado al mismo tiempo la cancelación del nombrado «La Justicia», que ocupa el mismo terreno, el cual fué renunciado por su registrador, por decreto del 17 del actual se ha declarado fenecido y sin curso, y que continúe su tramitación ordinaria el de denuncia, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 18 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 2429.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias en busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y en caso de ser habidas las pondrán á disposición Sr. Alcalde de Castro del Río.

Córdoba 24 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, pelo flor

de lino, tuerta y con el hierro que se figura Le.

Otra hija de la anterior, con siete años, preñada, del mismo pelo algo mas oscuro y con el mismo hierro.

Otra petra de dos años, castaña, con el mismo hierro, que todas lo llevan en el anca derecha.

Núm. 2430.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias en busca de una yegua cuatro novillas y tres novillos, cuyas señas se expresan á continuación, y en caso de ser habidas las pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Baena.

Córdoba 24 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, pelo tordo, aizada mas de la marca, sin hierro y sin crines y picada de usagre.

Señas de las novillas.

Seis de ellas con las orejas rajadas, una horegizana; un novillo pelo retinto, otro idem pelo tinto claro, otro idem morisco, y los tres novillos con el pelo tinto, sin hierro.

Núm. 2432.

Administración provincial de Fomento.—Minas.

Decreto.—Visto el expediente de la mina nombrada «La Castellana», del término de Fuente Obajuna, y no constando por ninguna de sus diligencias haber amputado el

depósito hasta la suma de 75 pesetas que por estar agotado casi en su totalidad el que tenía consignado se mandó ampliar por decreto de 30 de Mayo de 1871, publicado en el «Boletín oficial» de 22 de Julio del mismo año,

Vengo en conceder á D. Basilio Manso el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se notifique este decreto, para que acredite haber cumplido dicho extremo, en la inteligencia que de no hacerlo se declarará fenecido y sin curso el referido expediente.

Y no residiendo este interesado en esta capital se le notifica este decreto por medio del «Boletín oficial», á tenor del artículo 92 de la Ley y 40 del Reglamento de minería.

Córdoba 12 de Marzo de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 2433.

Administración provincial de Fomento.—Minas.

Decreto.—Habiendo trascurrido con exceso el plazo de quince días que para acreditar haber completado el depósito en tiempo oportuno de los gastos irrogados en las operaciones facultativas se concedió á D. Basilio Manso, representante de la compañía del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, como registrador de la mina nombrada «La Renombrada», de mineral carbon, sita en Beimez, por decreto de veinte de Marzo, inserto en el «Boletín oficial» de veinte y ocho del expresado mes, á tenor del artículo 92 de la Ley y 40 del Reglamento, por no residir en esta capital, sin que lo haya verificado;

Considerando que de no dar cumplimiento á los extremos comprendidos en referido decreto se le prevenia se declararia nulo y fenecido su registro y franco y registrable el terreno donde se encuentra enclavado.

Vengo en declarar nulo y cancelado el espresado registro y franco el terreno, y segun lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley continúe su tramitacion el de denuncia nombrado «Menipo» luego que sea firme este decreto.

Y no residiendo el repetido representante en esta capital, he dispuesto se le notifique por medio de este periódico oficial, de conformidad con los artículos ya citados.

Córdoba 19 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 2407.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 19 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recargo del 100 por 100. . 4072 39
Id. cereales con id. id. . 340 73
Idem sal con el 50 por 100. . » »

1413 12

Arbitrios sobre especies adicionadas. . 239 20

Total. . 1652 32

Córdoba 20 de Abril de 1877.—

P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2408.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 20 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recargo del 100 por 100. . 1177 14
Id. cereales con id. id. . 141 13
Id. sal con el 50 por 100. . » »

4318 27

Arbitrios sobre especies adicionadas. . 350 77

Total. . 1669 04

Córdoba 21 de Abril de 1877.

P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2405.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Abril de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
11	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
13	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
16	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
17	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
18	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
19	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
20	1	1	2	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Total.	4	0	14	3	3	6	20	»	»	»	»	»	»	»	20

Córdoba 20 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 2406.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Abril de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	2	1	»	3	»	»	»	»	3
13	»	»	»	»	»	1	»	1	1
14	»	»	1	1	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	1	1	»	2	1	»	1	2	4
17	»	»	»	»	3	»	»	3	3
18	»	»	»	»	»	»	2	2	2
19	1	2	»	3	»	»	»	»	3
20	2	»	»	2	»	»	»	»	2
Total.	7	4	1	12	4	1	3	8	20

Córdoba 20 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad:

En virtud del presente hago saber que en este mi Juzgado y por ante el infrascripto penden autos ejecutivos á instancia de D. José de la Cruz y Luque, de esta vecindad, contra Doña Carmen Esquinaido y Maqueda y sus hijos D. Enriquez y D. Francisco Hidalgo y Esquinaido, sobre cobro de pesetas, en cuyos autos he mandado sacar á pública subasta como de la propiedad de los deudores las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

Primera. Una casería y fábrica de aceites de la posesión de olivar en término de Bujalance llamada del Cañetejo, enclavada en la misma posesión, y cuyos linderos lo son espresada finca rústica, en término de Bujalance, apreciada en la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta. 45250

Segunda. Una casa principal situada en la ciudad de Bujalance calle Empeñada, señalada con el número, dos la que linda por su derecha saliendo con la número cuatro en la misma calle, de Don Antonio Diaz, y otra casa sin número de la propiedad de los señores Hidalgo, por la izquierda con la calle del Corpus Christi á la que forma esquina, y por su espalda con la casa número cuatro calle del Corpú. Christi, de Don Juan Maria de Lara; dicha finca ha sido apreciada en la suma de treinta y un mil ciento veinte y cinco pesetas, tipo para la subasta. 31125

Tercera. Una casa sita en la calle de Leones en dicha ciudad de Bujalance, señalada con el número tres, la cual linda por su derecha saliendo con la plazuela á la que forma esquina y con la casa del Conde de Corchado en la calle de Carcel, izquierda con casa número cinco de calle de Leones, de Don Manuel Garcia Perez, espalda con los corrales de la casa de Don Bartolomé Jurado en la calle de Carcel; dicha finca ha sido apreciada en la suma de diez mil ciento veinte pesetas, tipo para la subasta. 10120

Cuarta. Un pedazo de olivar nombrado los Cuatro Cuartos, que es parte de la hacienda llamada de San Francisco del Chaparral, cuyo olivar está en el sitio ó tranco de Villargordo en el Chaparral, término de Bujalance, y lo componen las suertes siete, ocho, nueve y diez del tranco dicho; está lindando por Norte con olivar de Bartolomé Borrego; por el Este con otro de herederos de Benito Albuera; por Sur con plantonar de olivos nombrado las Veredas, que corresponde á este mismo

caudal, estando lindando por este lindero, porque aun se distingue por la diferencia de edades de los arbolados; y por Oeste con el camino que conduce de Villa del Rio á Cañete; bajo cuyos limites consta este pedazo, segun los antecedentes tenidos á la vista, de veinte y nueve fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes á diez y siete hectáreas, veinte y nueve áreas y setenta y dos centiáreas, y en ellas mil seiscientos setenta y ocho olivos, y cuyos linderos lo son espresadas fincas, y ha sido apreciada en la suma de cuarenta y dos mil doscientas diez pesetas, tipo para la subasta. 42210

Quinta. Otro pedazo de olivar nombrado las Trece, que tambien es parte de la hacienda de San Francisco del Chaparral, enclavado en el tranco dicho de Villargordo, término de Bujalance, y lo componen las suertes cuarta y quinta de espresado tranco; está lindando por Norte y Este con hacienda de olivar de Don José Uribe, vecino de Jaen; por Sur con terrenos plantados de olivos nombrados las Veredas, pertenecientes á la misma hacienda de San Francisco, estando esta linderos, pero que aun se distingue por la diferencia de edad de los arbolados, y por Oeste con olivar de los herederos de Benito Albuera, que separa este pedazo de con el anterior nombrado los Cuatro cuartos; bajo cuyos limites hay segun los documentos tenidos á la vista diez y seis fanegas de tierra, equivalentes á nueve hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas, y en ellas mil noventa olivos; dicha finca ha sido apreciada en la suma de diez y nueve mil novecientos noventa y dos pesetas, tipo para la subasta. 19992

Sesta. Otro pedazo de olivar nombrado las Veredas y el Desmontado, que tambien es parte de la hacienda de San Francisco del Chaparral, enclavado en el sitio dicho de Villargordo, término de Bujalance; está lindando por Norte con olivar nombrado los Cuatro cuartos, perteneciente á este caudal, número primero de esta declaración, con otro de los herederos de Benito Albuera, con olivar nombrado las Trece, de este caudal, número segundo de esta declaración, con otro de Don José Uribe, de Jaen, otro de Don Aurelio de Castro, otro de Don Antonio Ramirez, otro de Don Bernardo Cerezo, que fué de Antonio Marin, otro de Fernando Padilla, otro de Manuel Pino, otro de herederos de Don Juan José de Castro, presbítero, otro de Francisco Sanchez Lopez y otro de herederos de Benito Albuera; por el Este con plantío del Monte

Real, de D. Francisco Menjívar Lara, por Sur con olivar de José Perez, otro de Juan Agudo de la Cruz, otro de Don Gaspar Borrego Padilla, otro de Francisco de Rojas, otro de Francisco Turrallva y otro de Bartolomé de la Rosa, con el que tambien linda por el Este, siguiendo por el Sur lindando con olivar de Don Idefonso Grande Canales; vuelve por Oeste lindando con olivar nombrado el Palancar de San Antonio, correspondiente á este mismo caudal, siguiendo lindando por el Sur con el mismo Palancar de San Antonio, y con otro olivar nombrado Cuarto Cabello, tambien perteneciente á este caudal; y por Oeste sigue lindando con el camino de Villa del Rio á Cañete; bajo cuyos limites hay segun los documentos tenidos á la vista once fanegas y cinco celemines de tierra, equivalentes á seis hectáreas, noventa y ocho áreas y noventa y seis centiáreas, y en ellas novecientos olivos; dicha finca ha sido apreciada en la suma de seis mil ochocientos treinta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, tipo para la subasta. 6834 56

Séptima. Otro pedazo de olivar nombrado Cuarto de abajo, que tambien es parte de la hacienda de San Francisco del Chaparral, término de Bujalance, y se compone de la suerte quinta y parte de otra suerte de dicho tranco; está lindando por Norte con olivar de herederos de Manuel Gimenez Cabra, por el Este con el camino de Villa del Rio á Cañete, por Sur con el arroyo de Cañetejo que separa esta propiedad de con olivar de la viuda de Luis Velasco, y por Oeste con el mismo arroyo de Cañetejo, que la separa de con el olivar de la viuda dicha y de con otro de don Juan Sotomayor; bajo cuyos limites consta segun los documentos tenidos á la vista de diez fanegas once celemines de tierra, equivalentes á seis hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas y en ellas seiscientos cuatro olivos; dicha finca ha sido apreciada en la suma de ocho mil seiscientos catorce pesetas con seis céntimos, tipo para la subasta. 8214 6

Octava. Y últimamente otro pedazo de olivar que es en el que está la casería y molino de esta hacienda, cuyo pedazo es tambien parte componente de ella y lo forman las suertes nueve y diez del tranco de la Vega de Cañetejo en la dehesa del Chaparral, término de Bujalance; linda por Norte con olivar de Juan Vadejo Serrano, por el Este con camino de Villa del Rio á Cañete, por Sur con terreno puesto de olivos que fué de Juan José Camacho y hoy corresponde á Leonardo Cordón, y por Oeste con el arroyo de Cañetejo; bajo cu-

yos linderos consta segun los documentos vistos de quince fanegas, siete celemines y un cuartillo, equivalentes á nueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, y en ellas mil catorce olivos y diez y siete encinas; dicha finca ha sido apreciada en la suma de nueve mil setecientos sesenta y siete pesetas con diez y ocho céntimos, tipo para la subasta. 9767 18

Para el remate de las fincas antes descritas he señalado el dia ocho del próximo mes de Mayo de doce á una en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Felipe número tres.

Dado en Córdoba á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete.— José Gonzalez Perez.—Por mandado de S. S., Manuel Guillen.

Jefatura de minas de Córdoba.

Nota de las operaciones que ha de practicar el personal de Ingenieros de minas de esta provincia del 30 de Abril al 2 de Mayo del corriente año.

1.º Demarcacion de la mina de carbon titulada «Quevedo», número 465, cuyo interesado es D. Manuel Enriquez, sita en Raña de Mulva, término de Fuente-Ovejuna, y lindando con las tituladas «San Ricardo y Vulcano 2.º», cuyo representante es Don Antonio de Ariza.

2.º Demarcacion de la mina de carbon titulada «Cervantes 2.º», número 277, cuyo interesado es Don Manuel Enriquez, sita en Raña de Mulva, término de Fuente-Ovejuna, y lindando con las tituladas «Porvenir de la Industria», «Cervantes y «Quevedo» y «Quevedo 2.º» del mismo interesado.

Córdoba 20 de Abril de 1877.— El Ingeniero Jefe, Eduardo Fournier.

Cuerpo de Telegrafos.

Direccion de Seccion de Córdoba. Don Manuel Saigado y Bermudez, Director de seccion de primera clase del cuerpo de Telegrafos, Jefe de la seccion y centro de esta capital.

Por el presente y en virtud de orden del Excmo. Sr. Director del cuerpo, cito y emplazo al Subdirector de seccion de segunda clase Don Francisco Vizcaino y Meda, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion en la «Gaceta de Madrid» del llamamiento oportuno, se presente en la Direccion general del cuerpo, ó en esta seccion, á responder á los cargos que contra él resultan por abandono de puesto.

Córdoba 15 de Abril de 1877.—
El Director de la sección, Manuel Salgado.

Núm. 2425.

D. José Zurbano y Monroy, Comisionado para el cobro de Contribuciones y nombrado para el seguimiento del expediente contra D. Bartolomé Amores, Recaudador que fué de Castro del Rio, por desfalco.

Por el presente se sacan á nueva licitación las fincas que procedentes del Amores y su señora esposa, son afectas al débito, á saber:

Una casa en Doña Mencía, calle Llana número veinte y tres, se subasta bajo el tipo de tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas. . . 3346

Otra en la calle Angosta número nueve, en seiscientos cuatro pesetas. . . 604

Y otra casa en Baena, calle Rosales número treinta y tres, en setecientos ochenta y seis pesetas. . . 786

La subasta de las fincas anteriores se ha de verificar el día treinta del presente mes, de diez á doce de la mañana, en el Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad, calle de Carniceros número diez, y en el de Doña Mencía, simultáneamente, sin que sea admisible proposición alguna que no cubra los tipos expresados.

Lo que se hace notorio por el presente para cuantos quieran interesarse en la subasta.

Córdoba veinte de Abril de mil ochocientos setenta y siete.— José Zurbano.— V.º B.º Fernando la Calle.

Núm. 2320.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL PUEBLO DE MORENTE.

Esta recaudación anuncia á los contribuyentes del distrito tributario de esta villa, que desde el día 17 al 21 del actual, llevará á efecto la cobranza del 1.º y 2.º trimestre de la contribución territorial é industrial del presente año económico, y pasado dicho plazo se impondrán á los morosos los recargos de Instrucción.

Morente 12 de Abril de 1877.—
Juan Solís.

Núm. 2426.

REMONTA DE CORDOBA.—2.º ESTABLECIMIENTO.

El día treinta del mes actual

hora de las doce de la mañana, se venderán en pública subasta seis caballos sobrantes á este establecimiento de Remonta, cuyos precios serán desde doscientas cincuenta pesetas á ciento setenta y cinco el de menor tasación.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Córdoba 21 de Abril de 1877.

—El Coronel Comandante Jefe del detall, José de Iriarte.

¿Quién no sabe la enorme cantidad de tisanas, pastillas y jarabes que, de ordinario, hay que emplear para combatir un resfriado, un catarro ó una bronquitis? El nuevo tratamiento de esas enfermedades por las «Cápsulas de Alquitrán de Guyot» apenas cuesta un real diario. Tomando dos cápsulas á cada comida, el alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis.

Para evitar las numerosas imitaciones, exijase en la etiqueta la firma Guyot en tres colores.

Se encuentran en la mayor parte de las farmacias. 7

ANUNCIO.

Se venderán en subasta privada el doce de Mayo próximo á las doce del día, en la casa calle de los Leones número 2, los quintos Mesto Chiquero y Mataborracha, de la dehesa de los Galapagares, situada en los términos de las Villas de Hinojosa y Valsequillo, en esta provincia, quedando rematados en el mejor postor, y sujetándose á las condiciones que estarán presentes.

El acto se verificará por ante las personas autorizadas competentemente al efecto.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa nombrada Isla Solo del Rey, término de Fuente-Palmera, compuesta de tierra para pastar, coto y tarajal.

También se hace del olivar y molino del Rey, en ocho términos, con 8.117 plés, 82 encinas y chaparros y un pedazo de tierra cercado para ra siembra.

En la Administración de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Onaeros en esta capital, sita en la plazuela del Conde de Priego número 1.º, se oyen proposiciones.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

A los secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Hernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribución de inmuebles» cultivo y ganadería—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra

hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baudiere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guitjarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 3; 6 al autor, Tr. esta de la Parada 10, 2.º, Madrid.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

ARRENDAMIENTO.

En la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 746, sita en la calle del Potro ó Lineros de esta dicha ciudad.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la librería, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el día en la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6—5

Imprenta, librería y litografía de
DIARIO DE CORDOBA.